

Envigado, 12 de junio de 2024

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Envigado

Radicado: 05266400300220190071100

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES

Demandado: MARIA EUGENIA LONDOÑO MEJIA

Asunto: terminación del proceso por pago de la obligación

Respetado Doctor

MARIA EUGENIA LONDOÑO MEJIA, persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 42.869.825 de Envigado; en mi calidad de demandada y por medio del presente escrito solicito dar por TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.

-Como consecuencia de lo anterior petición se levanten las medidas cautelares, como el embargo de los dineros en cuenta de ahorros o corrientes de los diferentes Bancos y Corporaciones de Ahorro y Vivienda y en especial el embargo del 50 por ciento de mi mesada pensional, en virtud que haciendo la liquidación del crédito y contando los intereses pagados y el capital de las obligaciones, a la fecha se han pagado aproximadamente 22.595.117 (veintidós millones quinientos noventa y cinco mil ciento diecisiete pesos), por las obligaciones contraídas por 7.300.800 y 412.000 y colocando estas obligaciones a la máxima tasa legal que fue liquidada por el juzgado con los intereses corrientes, da un valor de 13 millones de pesos aproximadamente, por lo tanto solicito sea terminado el proceso, Y se declare a paz y salvo con la entidad acreedora.

Se Libre el respectivo oficio a la entidad SEGUROS ALFA para levantar el embargo de mi mesada pensional.

-También solicito, se me haga entrega de los dineros que reposan en el proceso que nos ocupa, ya que hacen parte del pago total de la obligación.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

  
MARIA EUGENIA LONDOÑO MEJIA

CC: 42.869.825

TEL: 3183662346

EMAIL: marulondono59@gmail.com



**Coopserviandina**  
*Proyectando futuro!*

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ANDINA  
"COOPSERVIANDINA"**

**PAZ Y SALVO**

Certificamos que el(la) señor(a) **LONDOÑO MEJIA MARIA EUGENIA** con cédula de ciudadanía No. **42.869.825** se encuentra a **PAZ Y SALVO** a la fecha de expedición de este documento, en referencia a la **Libranza – Pagare No. 55862** de la pagaduría **SEGUROS DE VIDA ALFA**, firmada por un valor total de \$11.031.216,00 pactada en 60 cuotas periódicas de \$376.372.

SE EXPIDE ESTE DOCUMENTO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 POR SOLICITUD DEL INTERESADO Y DIRIGO A QUIEN INTERESE.

DEPARTAMENTO DE CREDITO Y CARTERA

¡NO OBSTANTE, NOS RESERVAMOS LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR EL COBRO DE CUALQUIER TRANSACCION REALIZADA Y CONTABILIZADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO. (ART. 880 CODIGO DE COMERCIO)!

ESTE DOCUMENTO NO TIENE NINGUN COSTO PARA EL ASOCIADO  
PARA CONFIRMAR SU VALIDEZ COMUNIQUESE AL NUMERO 286 3222 EN BOGOTA



Tel.: 286 -32 22 | AV. Jiménez No. 9 - 43 ofic: 202  
Cel. oficina: 314 381 72 50 | Bogotá

[www.coopserviandina.com](http://www.coopserviandina.com)